

## Agenda Temprana 2025

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante. El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

### Ministerio de Defensa

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1.	Marina de Guerra del Perú / Dirección General de Capitanías y Guardacostas.	Ambiental, social y económico.	Elevado nivel de riesgo en la conservación del medio ambiente en el ámbito acuático, dificulta el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	<p>Es necesario promover y regular una adecuada gestión para la protección ambiental, así como para la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales, estableciendo los criterios, procesos y demás aspectos vinculados al desarrollo de las actividades acuáticas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) con la finalidad de prevenir, mitigar, controlar y remediar los impactos ambientales negativos derivados de las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático, propiciando el desarrollo sostenible de las mismas y promoviendo de una manera eficiente la participación ciudadana.</p> <p>En concordancia con el artículo 672 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2014-DE, la Autoridad Marítima Nacional tiene la facultad de administrar y otorgar derechos de uso de área acuática a personas naturales y jurídicas para el desarrollo de proyectos y actividades; sin perjuicio de garantizar, en todo momento, el derecho de acceso, uso y libre tránsito de las playas y los permisos que a nivel de otras entidades públicas se requieren. Al no implementar la norma se estaría incumpliendo lo señalado en la Resolución Ministerial N° 018-2012-MINAM, de fecha 27 de enero del 2012, a través de la cual se aprueba la Directiva para fortalecer el desempeño de la Gestión Ambiental Sectorial, la cual establece en el numeral 5.1 del artículo 5, que las Autoridades Ambientales Sectoriales deberán aprobar o actualizar, previa opinión favorable del MINAM, el Reglamento de Protección Ambiental Sectorial, que es el documento sectorial que define los principios, lineamientos, derechos, obligaciones y procedimientos, aplicables a las personas y a los titulares de las actividades sectoriales, así como los instrumentos de gestión ambiental respectivos.</p> <p><a href="https://www.gob.pe/mindef">https://www.gob.pe/mindef</a></p>	MINDEF, MINJUS, MININTER, PRODUCE, MINAM, Comunidad Acuática.	May-25	Oct-25	Sujeto a la problemática que se derive del desarrollo del citado trabajo.	Ene-25	La Marina de Guerra del Perú ha venido realizando coordinaciones y levantamiento de información con relación al problema público identificado a fin de determinar las disposiciones y el impacto de las mismas en los agentes públicos y privados que se verían involucrados.
2.	Marina de Guerra del Perú / Dirección General de Capitanías y Guardacostas.	Social y económico	Afectación, limitación e identificación de brechas significativas en el sector de desarrollo de las operaciones portuarias a nivel nacional; debido a imprecisiones normativas sobre la materia.	<p>Resulta necesario efectuar las modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2014-DE, con la finalidad de identificar el impacto económico, comercial y el desarrollo de las actividades portuarias a nivel nacional, respecto al servicio que brindan los prácticos marítimos a la recepción y despacho de todo tipo de naves mercantes; así como, la corrección de aquellos artículos identificados con errores de tipo material, de conocimiento de toda la comunidad marítima.</p> <p><a href="https://www.gob.pe/mindef">https://www.gob.pe/mindef</a></p>	MINDEF, APN, Comunidad Marítima.	Jun-25	Oct-25	Requerimiento de sugerencias de información actualizada, relevantes y pertinentes respecto a la problemática.		<p>El Perú está experimentando un notable crecimiento en el desarrollo portuario en las últimas décadas, impulsadas por el aumento del comercio exterior y la inversión privada que requiere que las autoridades competentes dicten disposiciones normativas que solucionen problemáticas relacionadas a su sector.</p> <p>La Marina de Guerra del Perú, a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, ha identificado y efectuado el análisis de la problemática, a fin de realizar las modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2014-DE; así como, corregir defectos u omisiones materiales contenidas en sus disposiciones y efectuar precisiones a las mismas, en observancia de los principios básicos del procedimiento administrativo general y otras disposiciones.</p> <p>Cabe precisar que, el presente problema público ha sido registrado en la Agenda Temprana 2024 del Mindef; siendo que, luego de la evaluación a las condiciones antes descritas, y teniendo en cuenta la complejidad de</p>

## Agenda Temprana 2025

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante. El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

### Ministerio de Defensa

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
3.	Ministerio de Defensa / Dirección General de Recursos Materiales.	Seguridad y defensa.	Alto riesgo que genera para la seguridad de las personas, el crecimiento descontrolado de asentamientos humanos en las inmediaciones de los polvorines de las Fuerzas Armadas; lo que representa un significativo desafío para la gestión urbana y la prevención de desastres.	<p>El problema expuesto constituye un riesgo permanente para la seguridad de las personas y ciudades. Este riesgo se evidencia en eventos como las explosiones ocurridas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2003: Fuerte 24 de Julio, Tumbes (7 muertos, casi 100 heridos, y decenas de viviendas afectadas).</li> <li>- 2021: Fábrica de Municiones del Ejército.</li> <li>- 2022: Polvorín del Grupo Aéreo N° 4, La Joya - Arequipa.</li> <li>- 2023: Cuartel Militar de Macamango, La Convención, y Centro de Municionamiento de San Juan de la Virgen, Tumbes.</li> </ul> <p>Estos hechos evidencian la falta de una normativa adecuada que regule la ocupación de áreas colindantes a polvorines, así como la inadecuada planificación urbana. Factores como el crecimiento poblacional, la presión sobre terrenos disponibles y la limitada educación sobre los riesgos asociados a vivir cerca de polvorines (explosiones, incendios, emisión de sustancias tóxicas) agravan la situación.</p> <p>Cabe señalar que, esta situación fue revelada en el diagnóstico situacional de la gestión de armas, municiones y explosivos de las Instituciones Armadas, a través del Informe N° 0003-2024-MINDEF/VRD-CS, RM N° 01036-2023-DE, del 29 de mayo de 2024, elaborado por una Comisión Sectorial del Ministerio de Defensa, donde han destacado estas deficiencias, subrayando la necesidad de reubicar los diferentes polvorines que han quedado en el centro de las poblaciones por el crecimiento descontrolado en las inmediaciones de los polvorines de las Fuerzas Armadas.</p> <p><a href="https://www.gob.pe/mindef">https://www.gob.pe/mindef</a></p>	Ciudadanos, MINDEF, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales.	Jun-25	Nov-25	Como parte integral del proceso del AIR, el Ministerio de Defensa invita a las partes interesadas directa e indirectamente, para que contribuyan con sugerencias y/o información actualizada, relevante y pertinente, sobre la evaluación preliminar del problema público identificado.	Abr-25	---